

PROVIDENCIA, 31 MAR 2025

EX.N° 474 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Francisco Noguera N°217 Local 10, Unidad Vecinal N°11.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°319 de 4 de octubre de 2024 y Resolución N°225/24 de 10 de octubre de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2313459580 de 28 de septiembre de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 15 de octubre de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°11 mediante Oficio N°4.672 de 29 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°211 de 6 de marzo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°4.629 de 13 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°98 adoptado en Sesión Ordinaria N°13 de 25 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **GASTRONOMIA CONTRERAS ROA SpA**, RUT N°77.307.524-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **FRANCISCO NOGUERA N°217 LOCAL 10, ROL DE AVALÚO N°26-10.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1029

INFORME N°: 211

ANT.: Memorándum N°2403 de fecha 4 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patentes de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Francisco Noguera N°217, local 10, de esta comuna.

PROVIDENCIA,

06 MAR 2025

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA**

**A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito indicar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patentes de alcoholes correspondientes a "Restaurant Diurno y Restaurante Nocturno", del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por **GASTRONOMÍA CONTRERAS ROA SpA, RUT N°77.307.524-7**, y que se tienen a la vista, para ser otorgada y explotada en el inmueble ubicado en Francisco Noguera N°217, local 10, de esta comuna, son los siguientes:

1. Copia de Estatuto de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 21 de enero de 2021 en la Notaría de Pablo González Caamaño. Asimismo, se acompaña Certificado de Inscripción de la Sociedad con Vigencia, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el cual da cuenta que la sociedad en comento fue inscrita a fojas 8763 número 3867 del año 2021, y que no registra subinscripciones o notas marginales, como tampoco se le ha puesto término a la fecha de emisión del citado Certificado.

Asimismo, del análisis de estos documentos se da cuenta de la identidad de su único socio don **Frankil Contreras Roa**, cédula de identidad N°26.066.257-0, quien detentan la calidad de representante legal de la misma.

2. El título por el cual la sociedad **Gastronomía Contreras Roa SpA** detenta el uso del inmueble ubicado en Francisco Noguera N°217, local 10, corresponde a un contrato de arrendamiento notarial celebrado por ésta ante Notario Público don Luis Manquehual Mery, con fecha 19 de julio de 2023, con Inmobiliaria Puerto Costanera SpA, RUT 76.069.857, propietaria del inmueble conforme da cuenta la inscripción de fojas 83011, número 126107, del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que consta en Certificado con Vigencia de fecha 27 de enero de 2025.



Providencia

Dirección Jurídica

3.- Se acompaña Resolución Exenta N°2313459580 de fecha 28 de septiembre de 2023 emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, a nombre de la solicitante, en la cual se autoriza el funcionamiento del Local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Francisco Noguera N°217, local 10. Documento que además señala expresamente en el punto resolutivo N°4, que podrá optar a patente de Restaurante ante esta Municipalidad.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 15 de octubre de 2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant con el domicilio ya individualizado.

5.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista las Declaración Jurada de don Frankil Contreras Roa otorgada ante notario público interino don Bernardo Iturra Muñoz, con fecha 17 de enero de 2025, en la cual señala que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

6.- Asimismo se acompañan el respectivo Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 16 de enero de 2025, el cual acredita que no registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de las patentes de alcoholes singularizadas en el comienzo de este informe, solicitadas por la sociedad **GASTRONOMÍA CONTRERAS ROA SpA, RUT N°77.307.524-7**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Francisco Noguera N°217, local 10, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Sin otro particular, se despide,



CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

PDU.

- Archivo Dirección Jurídica.



Memorándum N°: 4.629
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, **13 MAR 2025**

DE: **SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: **SR. JAIME BELLOLIO AVARIA**
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde	<i>Jaime Bellolio</i>



Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **GASTRONOMÍA CONTRERAS ROA SPA, RUT 77.307.524-7** para funcionar en **FRANCISCO NOGUERA 217, LOCAL 10**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre – Informe DOM N°56/2024
2. Consulta Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Junta de Vecinos 11, SIN RESPUESTA
4. Informe favorable en Sesión N°1 de la Comisión de Alcoholes de fecha 07/01/2025
5. Recepción final N°319/2024 de fecha 04/10/2024
6. Informe N°211 de 06/03/2025 de la Dirección Jurídica Municipal

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]

CVR/FCM/cbc
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Archivo

Tania Fernández Holloway
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



Jaime Bellolio
V°B° SR. ALCALDE

11

635